



# Resolución Directoral

**VISTO**, el escrito de registro N° E-608543-2024 del 27 de diciembre de 2024, presentado por el señor **PELE MEZA TTITO**, sobre renuncia a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 784-2018-MTC/03;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 784-2018-MTC/03 del 20 de agosto de 2018, se otorgó autorización al señor **PELE MEZA TTITO**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Quehue, departamento de Cusco;

Que, con escrito de Visto, el señor **PELE MEZA TTITO** formuló renuncia a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 784-2018-MTC/03;

Que, el literal d) del artículo 30 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece la renuncia como causal para dejar sin efecto la autorización del servicio de radiodifusión. Asimismo, el artículo 80 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, precisa que, aceptada la renuncia, la vigencia de la autorización se considerará concluida a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, y que la formalización de la renuncia se aprobará por resolución de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, atendiendo a que la renuncia tiene carácter unilateral, no requiere expresión de causa y su finalidad es extinguir los efectos jurídicos generados a partir de la expedición de la resolución autoritativa, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por el señor **PELE MEZA TTITO**, respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 784-2018-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Quehue, departamento de Cusco, cuya vigencia queda concluida a partir del 27 de diciembre de 2024, fecha en que comunicó su renuncia;

Que, con Informe N° 0088-2025-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor **PELE MEZA TTITO**, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 784-2018-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Quehue, departamento de Cusco, quedando concluida a partir del 27 de diciembre de 2024, fecha en que comunicó su renuncia;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624489> ingresando el número de expediente **E-608543-2024** y la siguiente clave: IECPVS .



# Resolución Directoral

modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - Aceptar la **RENUNCIA** formulada por el señor **PELE MEZA TTITO**, a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 784-2018-MTC/03, cuya vigencia queda concluida a partir del 27 de diciembre de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE**

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624489> ingresando el número de expediente **E-608543-2024** y la siguiente clave: IECPVS .